



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA MUNICIPAL N°453-2020 -MPM/A

Moyobamba, 23 de enero del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA:**

**POR CUANTO:**

El Consejo Municipal de la Provincia de Moyobamba en Sesión Ordinaria 01 de fecha 23 de enero de 2020, ha visto el Dictamen N° 02-2020, de fecha 20 enero de 2020, de la comisión de Economía y Administración, que opina favorablemente que se apruebe el Proyecto de Ordenanza que establece los montos por el servicio de emisión mecanizada, determinación de tributos municipales, y fechas de vencimiento para el pago de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2020 en la Municipalidad Provincial De Moyobamba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades como órgano de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT, vigente al 1° de enero de cada ejercicio gravable;

Que, el artículo 13° del mismo texto legal, establece que las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el artículo 15°, regula la forma de pago del impuesto predial, y en el artículo 35° del impuesto vehicular, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°453-2020 -MPM/A



fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2019-EF, se ha establecido el valor de referencia de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el ejercicio gravable 2020, que asciende a la suma de Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 4 300,00).



Que, estando en uso de las facultades previstas según los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES, Y FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.**



### Artículo Primero. – Disposición de la Emisión Mecanizada

Disponer la emisión de Hojas Mecanizadas de actualización de valores, determinación de la obligación Tributaria y recibos de pago del Impuesto Predial para el presente año 2020, incluida su distribución a domicilio, en la Jurisdicción de la Ciudad de Moyobamba.

### Artículo Segundo. – Emisión del Impuesto Predial

Fijese en S/ 17.20 (Diecisiete con 20/100 Soles), el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2020, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del impuesto predial del año 2020.

### Artículo Tercero. – Monto mínimo de pago para el Impuesto Predial

Establecer el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial correspondiente al año 2020, en el 0.6% de la UIT vigente, que asciende a Veinticinco con 80/100 Soles (S/ 25.80).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA MUNICIPAL N°453-2020 -MPM/A



## Artículo Cuarto. – Cronograma de Pago del Impuesto Predial y Vehicular

Fijese el Cronograma de Pagos del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondiente al presente año 2020 como se indica a continuación:

Pago anual al contado	:	28 de febrero de 2020
Pago fraccionado	:	Primera cuota: 28 de febrero de 2020 Segunda cuota: 29 de mayo de 2020 Tercera cuota: 31 de agosto de 2020 Cuarta cuota: 30 de noviembre de 2020



## DISPOSICIONES FINALES

**Primera. - Facúltese** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda. - Encargar** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza y, a la Secretaría General, la publicación y difusión del presente Dispositivo Municipal.

**Tercera. –** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.*

